

**Quillota, 08 de Abril de 2021**

**Alcaldía decretó hoy lo que sigue:**

**D.A. NUM: 3218 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°1823/2021 de 05 de Abril de 2021 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio en que se apruebe Expediente Técnico y autorice llamado a Licitación Pública, a través del Sistema Chile Compras de **“LICITACION PUBLICA, REMODELACION MOBILIARIO AREA ODONTOLOGICA CENTRO DE SALUD RAUL SILVA HENRIQUEZ, DEPARTAMENTO DE SALUD, QUILLOTA”**, financiado por Programa Odontológico Integral año 2020, componente más sonrisas;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Expediente Técnico del Proyecto denominado **“LICITACION PUBLICA, REMODELACION MOBILIARIO AREA ODONTOLOGICA CENTRO DE SALUD RAUL SILVA HENRIQUEZ, DEPARTAMENTO DE SALUD, QUILLOTA”**, el cual está constituido por los siguientes documentos: Bases de Licitación - Anexos - Disponibilidad Presupuestarias – Requerimiento; decreto alcaldicio N°2772 del 25 de marzo de 2021;
4. Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 530 de fecha 05 de abril de 2021, emitido por Sub-Director de Finanzas (s), Departamento de Salud;
5. Requerimientos N°152 de 17.02.2021;
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **APRUÉBASE** Expediente Técnico del Proyecto denominado **“LICITACION PUBLICA, REMODELACION MOBILIARIO AREA ODONTOLOGICA CENTRO DE SALUD RAUL SILVA HENRIQUEZ, DEPARTAMENTO DE SALUD, QUILLOTA”**, constituido por los siguientes documentos:

- ✓ Bases de Licitación
- ✓ Anexos
- ✓ Disponibilidades Presupuestarias
- ✓ Requerimientos

**SEGUNDO:** **AUTORIZÁSE** llamado a Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra, del Proyecto denominado **“LICITACION PUBLICA, REMODELACION MOBILIARIO AREA ODONTOLOGICA CENTRO DE SALUD RAUL SILVA HENRIQUEZ, DEPARTAMENTO DE SALUD, QUILLOTA”**, financiado por Programa Odontológico Integral año 2020, componente más sonrisas.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Dirección del Dpto. de Salud 3. Administración Municipal 4. Secretaría Municipal 5. Adquisiciones del Dpto. de Salud.  
LMG/DMB/maom/cer

**TERCERO:**

**APRUEBASE** las siguientes Bases:

**SaludQuillota**  
Red Municipal de Centros de Salud

**LICITACIÓN PÚBLICA, REMODELACIÓN MOBILIARIO AREA ODONTOLÓGICA CENTRO DE SALUD RAUL SILVA HENRIQUEZ, DEPARTAMENTO DE SALUD, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.**

**I. BASES ADMINISTRATIVAS**

**ARTICULO N° 1 — GENERALIDADES**

El Departamento de Salud, Ilustre Municipalidad de Quillota, ha confeccionado las presentes Bases Administrativas, las que establecen las disposiciones administrativas que regirá la Licitación Pública a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, de esta Licitación, se considerarán incorporadas en el respectivo proceso de contratación, haciéndose el oferente responsable del cumplimiento, que de tales documentos se deriven.

**ARTICULO N° 2 — DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS.**

Corresponde a la remodelación de mobiliario de área odontológica de Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez

**ARTICULO N° 3 — MANDANTE**

- Departamento de Salud Ilustre Municipalidad de Quillota, en adelante Departamento de Salud.
- Rut.: 69.260.400-8
- Domiciliado en Clorindo Véliz N° 520, Villa México, Quillota.
- Fono: 033-2296200

**ARTICULO N° 4 — REQUISITOS MINIMOS DE PARTICIPACIÓN**

Podrán participar en la licitación que regula estas Bases, Personas Naturales o Jurídicas, las cuales deben disponer de la entrega de los servicios solicitados, en los plazos y lugares que se establezcan y que cumplan con los siguientes requisitos:

- No tener entre sus socios, a una o más personas que presten servicios al Estado como trabajadores dependientes, cuya participación sea igual o superior al 10 % del capital social, además, que ninguno de sus socios tiene vinculo patrimonial o familiar en la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, inclusive (Ley N° 18.575).
- No haber sido sancionado por práctica antisindical o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por los delitos concursales establecidos en el código penal dentro de los últimos 2 años anteriores a la presentación de la oferta (Leyes N° 20.238 y 20.720).
- No encontrarse afecto a inhabilidades para contratar con la Administración del Estado, de acuerdo a los Artículos N° 8 y 10 de la Ley sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, aprobadas por el artículo primero de la Ley N° 20.393.
- No encontrarse afecto a las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en el artículo 4° de la Ley 19.886, tratándose a delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

Todo lo anterior se acreditará mediante Declaración Jurada que deben presentar los interesados en participar en el presente proceso de licitación, conforme al **Formulario N° 2**, sin perjuicio de las facultades del Departamento de Salud de verificar esta información en cualquier momento en los registros pertinentes.

1

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
  2. Dirección del Dpto. de Salud
  3. Administración Municipal
  4. Secretaría Municipal
  5. Adquisiciones del Dpto. de Salud.
- LMG/DMB/maom/cer

## SaludQuillota

Red Municipal de Centros de Salud

Sí el proponente es una Persona Jurídica, conforme a lo requerido en **Formulario N° 1**, indicará con exactitud su razón social y RUT, como el nombre completo, RUT, estado civil, nacionalidad, profesión y domicilio de su representante legal, acreditando su personería con la escritura pública respectiva; con facultades suficientes para comparecer ante los Tribunales Chilenos, y además, con poder suficiente de transigir, en todo lo relacionado con los efectos que deriven de las Bases y oferta, conforme a lo dispuesto en ambos incisos del Artículo N° 7 del Código de Procedimiento Civil Chileno.

Sí el proponente es una Persona Natural, conforme a lo indicado en **Formulario N° 1** deberá señalar su nombre completo, nacionalidad, estado civil, RUT y domicilio

### ARTICULO N° 5 — MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las bases, las cuáles, estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

### ARTICULO N° 6 - ANTECEDENTES QUE REGULAN LA PROPUESTA

La presente propuesta se registrará por lo dispuesto en:

- Bases Administrativas.
- Bases Técnicas.
- Serie de Preguntas y Respuestas, si las hubiere.
- Aclaraciones a las ofertas realizadas en foro inverso.
- Formularios 1, 2, 3 y 4.

Y, además, por lo dispuesto en:

- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- La Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los órganos de la Administración del Estado.
- La Ley N° 20.238, que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la administración pública.
- La Ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación.
- La Ley N° 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representan Intereses Particulares ante Autoridades y funcionarios.
- La Ley N° 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la información Pública.

### ARTICULO N° 7 — UNIDAD TECNICA Y ADMINISTRATIVA.

Para efectos de la presente Licitación Pública se entenderá actuando como Unidad Técnica para todos los fines procedentes a la **Unidad de Recursos Físicos del Departamento de Salud**.

Cabe mencionar que la administración del contrato, entendida como el cumplimiento de las condiciones establecidas para la contratación, estará a cargo de la Unidad de Adquisiciones.

### ARTICULO N° 8 — ESTIMACION DEL PRESUPUESTO

Según Disponibilidades Presupuestaria Nro. 530 de fecha 05 de marzo de 2021 emitida por el Departamento de Salud Ilustre Municipalidad de Quillota. Por un monto de \$ 23.000.000.-, Impuestos Incluidos, financiados por el Programa Odontológico Integral año 2020, componente más sonrisas.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
  2. Dirección del Dpto. de Salud
  3. Administración Municipal
  4. Secretaría Municipal
  5. Adquisiciones del Dpto. de Salud.
- LMG/DMB/maom/cer

**SaludQuilota**  
Red Municipal de Centros de Salud

**ARTICULO N° 9 — PLAZOS**

El proceso de licitación tendrá el siguiente cronograma:

PROCESO	PLAZO
Publicación de Bases de Licitación	A más tardar el 5° día hábil a partir de la fecha de recepción de la Resolución que aprueba las presentes Bases de Licitación totalmente tramitada.
Inicio de Preguntas	A contar de la misma fecha de publicación.
Termino de Preguntas	3 días corridos, contados desde la fecha de inicio de preguntas.
Publicación de Respuestas	4 días corridos, contados desde la fecha de término de preguntas
Cierre de Recepción de Ofertas	10 días corridos, contados desde la fecha de publicación de las Bases de Licitación
Apertura de ofertas	Desde la misma fecha de cierre de recepción de ofertas
Aclaración de Ofertas	Las respuestas deberán ser ingresadas dentro de las 48 horas corridas contadas desde la notificación del respectivo requerimiento, en el foro inverso del Portal.
Adjudicación o deserción	Dentro de los 10 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.
Envío orden de compra	<b>El oferente adjudicado</b> estará obligado a aceptar la respectiva orden de compra dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la fecha de envío, por cuanto dicho documento afinará la contratación según se establece en artículo N° 23 de las presentes bases de licitación.

\* Los días de término de cada uno de los procesos detallados en caso de corresponder a un día Sábado, Domingo o Festivo serán modificados al día hábil siguiente o subsiguiente.

\*\* El plazo de adjudicación corresponde al periodo máximo estimado que determina el Departamento de Salud para realizar el proceso de evaluación y tramitación de la documentación necesaria para materializar la adjudicación.

**ARTICULO N° 10 — PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases.

En el caso de las preguntas presentadas antes de la fecha de cierre de propuestas, deberán formularse a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en el mencionado portal, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados.

Conforme a lo indicado en el Artículo N° 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en el caso de las consultas relacionadas a la adjudicación o deserción del presente proceso de Licitación, estas consultas deberán ser enviadas al correo electrónico [katica.sanchez@saludquilota.cl](mailto:katica.sanchez@saludquilota.cl) en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la fecha de adjudicación o deserción.

El Departamento de Salud, dará respuesta a las mismas en un plazo no superior a 10 días corridos a partir de la publicación en el portal de la adjudicación o deserción.

**ARTICULO N° 11 — GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

No se requerirá garantía de seriedad de la oferta.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
  2. Dirección del Dpto. de Salud
  3. Administración Municipal
  4. Secretaría Municipal
  5. Adquisiciones del Dpto. de Salud.
- LMG/DMB/maom/cer

## SaludQuilota

Red Municipal de Centros de Salud

### ARTICULO N° 12 — PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El oferente deberá publicar su oferta económica, **como valor neto**, sin impuestos, en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hasta la fecha que se indique en dicho Portal. En ella se debe incluir todos los gastos asociados a la misma.

El precio a ofertar será en moneda nacional y no podrá modificarse durante toda la vigencia del contrato, por cuanto el valor ofertado no devengará reajustes ni intereses.

Los antecedentes y documentos requeridos en las presentes bases, deberán ser presentados en el Portal de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la fecha y hora indicada en el mismo. No se recibirán antecedentes enviados por otro medio (soporte papel, correo electrónico, etc.).

Si el proponente está inscrito en Chile Proveedores y parte o la totalidad de la documentación solicitada en estas Bases se encuentra en dicho registro, no es necesario que la incluya en su oferta.

Las ofertas tendrán una validez mínima de 90 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de las propuestas. Si dentro del plazo antes señalado no se pudiera efectuar la adjudicación, el Departamento de Salud podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por igual periodo. Si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta se entenderá desistida.

### ARTICULO N° 13 — DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA OFERTAR

- ✓ Formulario N°1: Antecedentes del oferente, quien deberá llenar todos los datos y antecedentes solicitados en este formulario.
- ✓ Formulario N°2: Declaración Jurada Simple de cumplimiento de requisitos y aceptación de las Bases de licitación.
- ✓ Formulario N°3: Detalle de la oferta económica presentada por el oferente
- ✓ Formulario N°4: Especificaciones Técnicas de la Oferta
- ✓ Formulario N°5: Experiencia
- ✓ Formulario N°6: Contacto
- ✓ Formulario N°7: Carta de Garantía

**CABE MENCIONAR QUE CADA OFERENTE DEBERA PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN ESTE ARTICULO, MANTENIENDO LOS FORMATOS ENTREGADOS, PARA QUE SU PROPUESTA SEA EVALUADA, DE LO CONTRARIO LA OFERTA SERA CONSIDERADA INADMISIBLE.**

### ARTICULO N° 14 — DE LA APERTURA.

En el acto de apertura, realizado de forma electrónica en el Sistema de Compras Públicas, el Departamento de Salud revisará que todas las propuestas y documentos hubiesen sido presentados vía electrónica en el portal en tiempo y forma, juntamente con verificar la presentación en soporte papel de la de garantía de seriedad de la oferta si correspondiera.

Sólo se tomarán en consideración las propuestas presentadas hasta la fecha y hora señaladas en el Portal, por lo que una vez iniciado este proceso no se admitirá propuesta alguna, ni modificaciones de las presentadas, ni pedidos de explicaciones o aclaraciones por parte de los Oferentes, los oferentes que al momento de la apertura no presentarán todos los formularios y antecedentes solicitados, no podrán continuar el proceso licitatorio, declarándose rechazada la oferta.

### ARTICULO N° 15 — DOCUMENTOS LEGALES PARA CONTRATAR

El adjudicatario deberá cumplir con la inscripción en el registro de Chileproveedores dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de adjudicación. La no suscripción configurará causal suficiente para declarar inadmisibles las propuestas.

En caso de que no lo hagan, esta omisión se entenderá como desistimiento de la oferta, pudiendo el Departamento de Salud readjudicar al oferente que hubiese resultado como segundo mejor evaluado, y así sucesivamente hasta incluso declarar desierta la licitación.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
  2. Dirección del Dpto. de Salud
  3. Administración Municipal
  4. Secretaría Municipal
  5. Adquisiciones del Dpto. de Salud.
- LMG/DMB/maom/cer

**SaludQuilota**  
Red Municipal de Centros de Salud

**ARTÍCULO N° 16 — SUBCONTRATACIÓN**

Para los efectos del presente proceso de licitación, el prestador del servicio no podrá ceder, transferir o traspasar en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que emanen del contrato, como tampoco constituir gravámenes sobre éste.

**ARTICULO N° 17 — VISITA A TERRENO**

Debido a la naturaleza de los artículos a adquirir no se necesita agendar visita a terreno.

**ARTÍCULO N° 18 — MÉTODO DE EVALUACION DE OFERTAS**

Para la evaluación de las ofertas se calificarán los siguientes criterios, con las ponderaciones que para cada caso se indican:

Precio	30%
Cumplimiento de Especificaciones Técnicas	40%
Experiencia	10%
Plazo de entrega	20%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

**Formula Evaluación = Precio \* 0,30 + Cumplimiento de Especificaciones técnicas \* 0,40 + Experiencia \*0,10 + Plazo de entrega \*0,20.**

- **PRECIO (30%):** Para las ofertas que se ajusten a los requerimientos de las bases de licitación se evaluará mediante la siguiente fórmula:

$$\left( \frac{\text{Valor Oferta más Económica}}{\text{Valor Oferta (i)}} \right) = X \cdot 10 =$$

Siendo Oferta (i): El valor neto total informado por cada oferente en Formulario N°3.

- **CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (40%):** se evaluará la calidad técnica de acuerdo con la siguiente tabla para cada ítem:

CUMPLIMIENTO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	NOTA ASIGNADA
Cumple con todas las características técnicas solicitadas	10
No cumple con las características técnicas solicitadas	1

- **EXPERIENCIA (10%):** Este criterio será evaluado de acuerdo con la siguiente tabla:

EXPERIENCIA	PUNTAJE
Más de 6 adjudicaciones, contratos o facturas	10
Entre 3 a 6 adjudicaciones, contratos o facturas	6
Menor o igual a 3 adjudicaciones, contratos o facturas	1

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Dirección del Dpto. de Salud
3. Administración Municipal
4. Secretaría Municipal
5. Adquisiciones del Dpto. de Salud.  
LMG/DMB/maom/cer

**SaludQuilota**  
Red Municipal de Centros de Salud

• **PLAZO DE ENTREGA (20%)**

PLAZO DE ENTREGA	PUNTAJE
Menor a 20 días hábiles	10
Mayor a 20 días hábiles	1

**ARTÍCULO N° 20 — RESOLUCION DE EMPATES**

En el caso de que dos o más oferentes una vez efectuado el proceso de evaluación, hubiesen coincidido y obtenido el mismo puntaje considerando un decimal, el Departamento de Salud, considerará los siguientes criterios de evaluación para seleccionar la oferta más conveniente:

- ✓ Precio
- ✓ Especificaciones Técnicas
- ✓ Experiencia
- ✓ Plazo de Entrega

El mecanismo de resolución de empates se desarrolla en caso de igualdad de puntaje obtenido por los oferentes, seleccionando en este caso al oferente con mayor puntaje en el criterio **Precio**, si persiste la igualdad se seleccionará al oferente con mayor puntaje en el criterio **Especificaciones Técnicas**, si persiste el empate se seleccionará al oferente con mayor puntaje en el criterio **Experiencia**, finalmente se seleccionará al oferente con mayor puntaje en el criterio **Plazo de Entrega**, considerando dos decimales.

De persistir el empate se considerará como criterio definitorio la prontitud en presentar la respectiva oferta por parte de los oferentes, quien suba primero su respectiva oferta tendrá prioridad.

**ARTÍCULO N° 21 — EVALUACION DE OFERTAS**

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora nombrada exclusivamente para esta licitación mediante Decreto Alcaldicio. Esta evaluación se realizará en conformidad con la metodología establecida en las presentes Bases. Esta comisión estudiará todos los antecedentes que hayan sido presentados por los oferentes. La información alterada, falsificada o maliciosamente incompleta, entregada por los oferentes en los documentos anexos, eliminará automáticamente al oferente de la presente licitación, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales en que incurra por los perjuicios producidos a la presente propuesta.

Establécese que los integrantes de la Comisión Evaluadora son sujetos pasivos conforme a la Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades

**ARTICULO N° 22 — DE LA COMISION EVALUADORA**

Queda estrictamente prohibido el agendar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión Evaluadora durante el proceso de licitación.

Todo contacto o consulta, que tenga relación con el proceso de licitación, debe obligatoriamente ser realizado a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Así mismo queda estrictamente prohibido, el ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Dirección del Dpto. de Salud 3. Administración Municipal 4. Secretaría Municipal 5. Adquisiciones del Dpto. de Salud.  
LMG/DMB/maom/cer

## Salud Quilota

Red Municipal de Centros de Salud

### ARTICULO N° 23 — DE LA ADJUDICACION O DESERCIÓN

La Comisión nombrada especialmente para este fin, propondrá adjudicar al oferente, **que obtenga el mayor puntaje en la evaluación**, siendo aprobado el acto administrativo mediante Decreto Alcaldicio de Adjudicación

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, el Departamento de Salud publicará una nueva fecha en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) indicando allí las razones del retraso.

La fecha aproximada de adjudicación será el día indicado en el portal y de acuerdo con lo que establece el art 41 del Reglamento de la Ley 19.886, las razones de un eventual incumplimiento del plazo de adjudicación inicialmente establecido pueden ser las siguientes:

- No se logró conformar la comisión evaluadora dentro de la fecha correspondiente.
- Retraso de la firma del Decreto de Adjudicación, por compromisos del Alcalde y sus Subrogantes.
- Por ausencia involuntaria del encargado del proceso.
- Por motivos de fuerza mayor emergencia y otros imprevistos.
- Por reasignación del ítem o del presupuesto asignado.

En caso de que se produjese una prórroga esta será realizada en el icono respectivo del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) "mostrar fechas" de la licitación, incluyendo las razones de incumplimiento del plazo de adjudicación inicial.

### ARTICULO N° 24 — READJUDICACION

El Departamento de Salud, procederá a la Readjudicación en los siguientes casos:

En caso de que el oferente inicialmente adjudicado desista formalmente de la contratación, ya sea que rechace o no acepte la Orden de Compra enviada a través del Sistema de Información o a su vez, manifieste a través de una comunicación escrita y formal las razones de dicho desistimiento.

En caso de que el oferente no cumpla lo dispuesto en las presentes bases de licitación, respecto de las condiciones para contratar.

En caso de que la comisión evaluadora hubiese cometido algún error en la evaluación de las propuestas, y este error a su vez, modifique la decisión inicial a través de Resolución Exenta.

**Se hace presente que el re-adjudicación se realizará al proponente que obtenga la calificación de segunda oferta más conveniente y así sucesivamente.**

### ARTICULO N° 25 — FORMALIZACION DEL CONTRATO.

La contratación se formalizará mediante la emisión de la orden de compras y la aceptación de la misma por parte del proveedor.

### ARTICULO N° 26 — ORDEN DE COMPRA

El Departamento de Salud perfeccionará la adquisición, por medio de la Orden de Compra, conforme a lo establecido en el artículo 63°, del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Dirección del Dpto. de Salud
3. Administración Municipal
4. Secretaría Municipal
5. Adquisiciones del Dpto. de Salud.  
LMG/DMB/maom/cer

**SaludQuiliota**  
Red Municipal de Centros de Salud

**ARTICULO N° 27 — AUMENTOS Y DISMINUCIONES DEL SERVICIO CONTRATADO**

No se contemplan aumentos de presupuesto. En la situación que sobrepase el presupuesto disponible se contempla disminución de los productos de materia de encargo.

**ARTICULO N° 28 — MULTAS POR INCUMPLIMIENTO**

**Las multas por atraso en la entrega del equipamiento se aplicarán por cada día hábil de atraso y se calcularán como un 2% del valor del producto solicitado con un tope de 10 días hábiles.**

El incumplimiento del servicio contratado debido a situaciones inherentes al contratista facultará al Departamento de Salud, a aplicar una multa que será acumulable con las indemnizaciones que pudieran fijar los tribunales de justicia por los perjuicios causados por el incumplimiento del contratante en los mismos casos.

El valor de la multa por incumplimiento se descontará del pago de la Factura emitida al término del contrato, según sea el tipo:

Las faltas detectadas por incumplimiento de las Bases se registrarán por escrito, debiendo contar este documento con la firma del inspector técnico de la licitación.

**ARTICULO N° 29 — CAUSAS DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL SERVICIO CONTRATADO**

El contrato quedará terminado, por disposición del Departamento de Salud en los casos señalados en el Artículo 13° de la Ley 19.886 y artículo N° 77 del Reglamento de dicha Ley, además de los siguientes casos:

- a) Si el Oferente supera el límite del cobro de multas conforme a lo estipulado en el artículo Nro. 28 multas por incumplimiento de las presentes bases de licitación.
- b) Si a juicio de la Unidad Técnica no se ha ejecutado el servicio ofertado o no cumple con las obligaciones estipuladas.
- c) Si conforme a la autorización presupuestaria que, anualmente provienen desde el Ministerio de Salud, no existiera presupuesto disponible para el correspondiente ejercicio presupuestario.
- d) Si el contratista no cumple con las Obligaciones Laborales y Sociales de los trabajadores (Ley N° 20.238).

Si se verifica cualquiera de las situaciones enunciadas anteriormente, el Departamento de Salud podrá proceder a poner término al contrato, dictando la resolución correspondiente, la cual, a su vez, será publicada en el sistema de información.

**ARTÍCULO N° 30 — GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

No se requerirá garantía de fiel cumplimiento de contrato.

**ARTICULO N° 31 — PACTO DE INTEGRIDAD**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Dirección del Dpto. de Salud 3. Administración Municipal 4. Secretaría Municipal 5. Adquisiciones del Dpto. de Salud.  
LMG/DMB/maom/cer

**SaludQuillota**  
Red Municipal de Centros de Salud

contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
3. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
4. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
6. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

**ARTICULO N° 32 — FORMA DE PAGO**

La obligación de pago por parte del Departamento de Salud se perfecciona a partir del Documento de Recepción Conforme de los equipos (elaborado por la Unidad Técnica definida previamente), la emisión de la factura y recepción conforme sin observaciones por parte del Departamento de Salud, momento en el cual se fija el plazo máximo de 30 días corridos para el pago respectivo.

La Factura o Boleta será visada por el jefe de dicha unidad para proceder con el proceso administrativo de Recepción conforme.

En caso de que la Factura presente algún error, el Departamento de Salud dispondrá de 8 días corridos para hacer las observaciones correspondientes al adjudicatario. Éste dispondrá a su vez de 10 días hábiles para subsanar los errores. La nueva factura o Nota de crédito, según sea el caso, sufrirá el mismo trámite formal que el documento original, salvo que, por tratarse de una segunda tramitación, el plazo para su pago será de 20 días corridos desde su recepción conforme.

**ARTÍCULO N° 33 — DOMICILIO DEL PRESTADOR DE SERVICIO**

El prestador del Servicio constituye domicilio en la ciudad de Quillota, para todos los efectos de cualquier acto jurídico que pueda tener con el Departamento de Salud.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Dirección del Dpto. de Salud 3. Administración Municipal 4. Secretaría Municipal 5. Adquisiciones del Dpto. de Salud.  
LMG/DMB/maom/cer

**SaludQuillota**  
Red Municipal de Centros de Salud

LICITACIÓN PÚBLICA, REMODELACION MOBILIARIO AREA ODONTOLOGICA CENTRO DE SALUD RAUL SILVA HENRIQUEZ, DEPARTAMENTO DE SALUD, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

**II. BASES TECNICAS**

**ARTÍCULO N°34 — ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO**

**34.1 MUEBLES AREA DENTAL**

**34.1.1 BOX 1, 2, 3 y 4**

Se consultan mesones de trabajo limpio y sucio en módulos 1, 2, 3 y 4 de área dental acuerdo a los planos de detalles de cada módulo (Plano **Área Odontológica CS Raúl Silva Henríquez.dwg**).

Se consultan en estructura y divisiones interiores en melamina color blanco. Cubierta de post-formado, color gris.

Para puertas se consultan en melamina tipo madera (color referencia en archivo **Presentación Imágenes Proyecto Área Odontológica.pdf**), considerar bisagras de reten metálica de cierre suave, con manilla de acero opaco. En cajones debe ser bisagras "push to open".

Considerar según plano separador de área sucia un vidrio templado de espesor 5 mm.

Para los muebles colgantes se consultan en estructura y divisiones interiores en melamina color blanco. Para puertas se consultan en melamina tipo madera (color referencia en archivo **Presentación Imágenes Proyecto Área Odontológica.pdf**), considera bisagras de reten metálica de cierre suave, con manilla de acero opaco.

Detalle de muebles colgantes según plano **Área Odontológica CS Raúl Silva Henríquez.dwg**

Para los escritorios se considera cubierta revestidas en lp. Gris.

Para muebles bajo se considera estructura y divisiones interiores en melamina blanca y cubierta lp. Gris.

Repisa de archivos en estructura melamina blanca.

**34.1.2 CEPILLERO**

Para zona de **CEPILLERO** se contempla un mesón estructurado en mdf, revestido con lp. Color madera en toda su estructura (color referencia en archivo **Presentación Imágenes Proyecto Área Odontológica.pdf**). Con 5 lavamanos de sobrecubierta y 5 griferías. Considerar mueble de cepillero con divisiones interiores (melamina blanca) y puertas abatibles (melamina color madera).

El mueble a un costado del cepillero se considera en estructura y divisiones interiores de melamina blanca y las puertas de melamina color madera (color referencia en archivo **Presentación Imágenes Proyecto Área Odontológica.pdf**). Considerar bisagras de reten metálicas de cierre suave y manilla de acero opaco.

**34.1.3 UNIDAD DE LA FAMILIA**

Para la zona de **Unidad de la Familia**, se considera estaciones de trabajo individuales. Compuesta por un escritorio con cubierta revestida en lp. Gris con división lateral sobre la cubierta. Medida general de 101x60 h:75 cm. Divisor de 60x120 cms. Cada escritorio considera un mueble colgante para archivos en estructura y divisiones en melamina blanca y con puerta corredera melamina color madera. Medida general del mueble colgante 100x40 h:80 cms.

**34.1.4 MUEBLES SALA RAYOS (figura 4)**

Se consultan mesón de trabajo (A y B - según figura 1) en estructura y divisiones interiores en melamina color blanco. Cubierta de post-formado, color gris.

Para puertas se consultan de corredera y en melamina de color madera (idem BOX 1,2,3 y4), con manilla de acero opaco. En cajones debe ser bisagras "push to open", considerar para los cajones cerraduras unitarias. Para

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
  2. Dirección del Dpto. de Salud
  3. Administración Municipal
  4. Secretaría Municipal
  5. Adquisiciones del Dpto. de Salud.
- LMG/DMB/maom/cer

**Salud Quilota**  
Red Municipal de Centros de Salud

el mueble colgante se consulta en estructura y divisiones interiores en melamina color blanco. Para puertas se consultan en melamina color madera (idem BOX 1,2,3 y 4).  
Escritorio con cubierta melamina gris y cuerpo melamina gris.

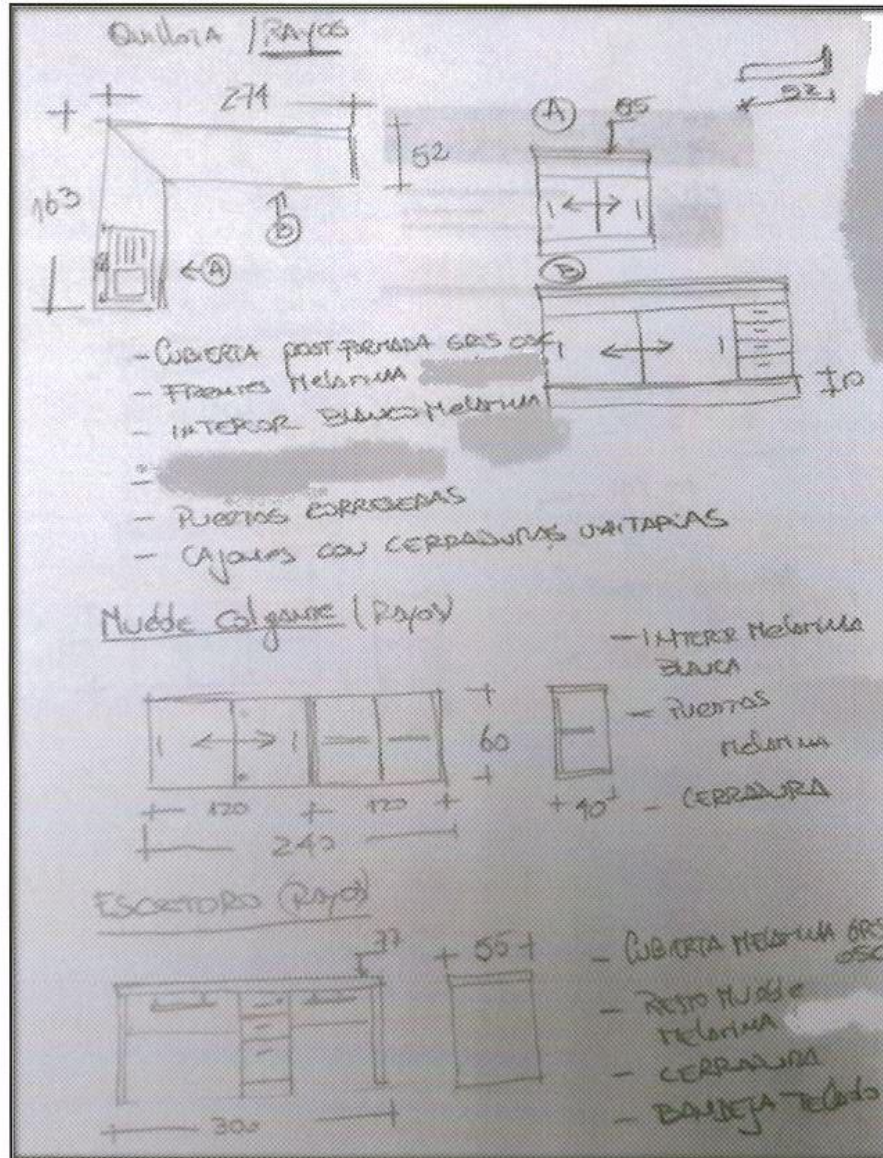


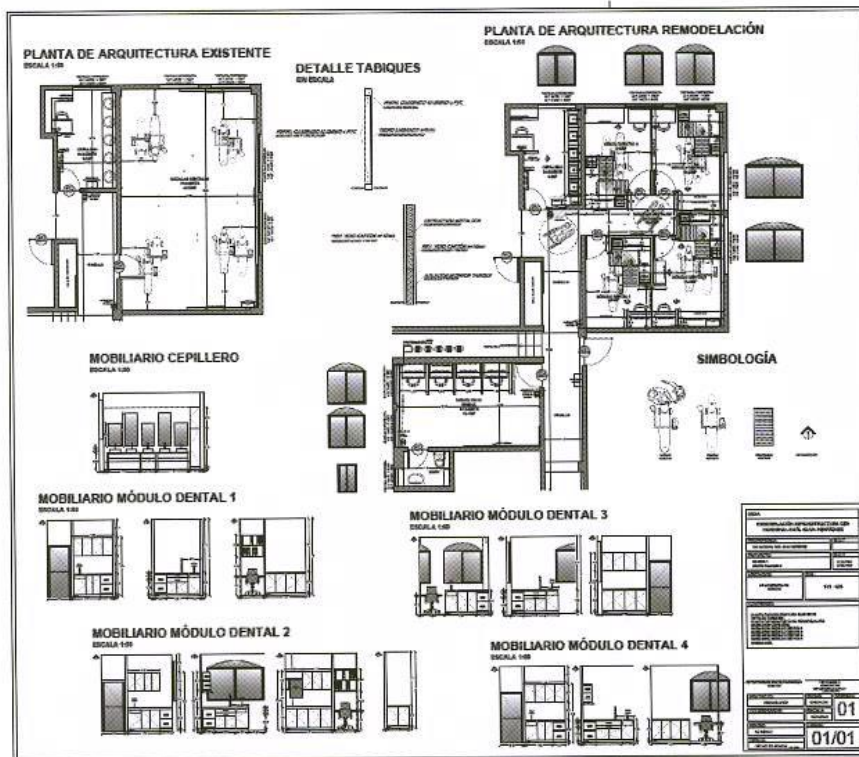
Figura 1

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
  2. Dirección del Dpto. de Salud
  3. Administración Municipal
  4. Secretaría Municipal
  5. Adquisiciones del Dpto. de Salud.
- LMG/DMB/maom/cer

**SaludQuilota**  
Red Municipal de Centros de Salud

**ARTÍCULO N° 35 — PLANO**



**ARTICULO N° 36 — COORDINADOR GENERAL DEL SERVICIO**

El proveedor adjudicado deberá designar un COORDINADOR GENERAL DEL SERVICIO (formulario N°6), que se relacionará directamente con la contraparte técnica para todos los efectos señalados en las presentes Bases.

**ARTICULO N° 37 — HORARIOS DE TRABAJO**

Será coordinado en cada ocasión entre el COORDINADOR GENERAL DEL SERVICIO designado por el proveedor adjudicado y la contraparte técnica de esta institución.

**ARTICULO N° 38 — ASEO Y ENTREGA DE TRABAJOS REALIZADOS**

El proveedor adjudicado deberá mantener el lugar de los trabajos realizados permanentemente aseada y ordenada.

Previo a la recepción conforme por parte del director y/o responsable del establecimiento donde dichos servicios se efectúen, se supervisará que el recinto este aseado y en perfecto estado incluyendo la limpieza de muros y cielos que hayan sido ensuciados producto de los trabajos allí realizados.

**ARTICULO N° 39— ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD**

Serán de cargo del proveedor, todas las obligaciones que determina la Ley y la normativa sobre seguridad y salud laboral, respecto a la ejecución del servicio.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
  2. Dirección del Dpto. de Salud
  3. Administración Municipal
  4. Secretaría Municipal
  5. Adquisiciones del Dpto. de Salud.
- LMG/DMB/maom/cer

**SaludQuillota**  
Red Municipal de Centros de Salud

**FORMULARIO N° 1**

LICITACIÓN PÚBLICA, REMODELACION MOBILIARIO AREA ODONTOLOGICA CENTRO DE SALUD RAUL SILVA HENRIQUEZ, DEPARTAMENTO DE SALUD, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**FICHA DEL PROPONENTE**

DATOS DEL OFERENTE	
NOMBRE O RAZON SOCIAL	
RUT	
DOMICILIO	
BANCO	
N° CTA. CTE. TELEFONOS	
CORREO ELECTRONICO	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE	
RUT	
CARGO	
ESTADO CIVIL	
NACIONALIDAD	
PROFESION	

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma Representante Legal

Quillota, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Dirección del Dpto. de Salud
3. Administración Municipal
4. Secretaría Municipal
5. Adquisiciones del Dpto. de Salud.  
LMG/DMB/maom/cer

# Salud Quillota

Red Municipal de Centros de Salud

## FORMULARIO N°2

LICITACIÓN PÚBLICA, REMODELACION MOBILIARIO AREA ODONTOLOGICA CENTRO DE SALUD RAUL SILVA HENRIQUEZ, DEPARTAMENTO DE SALUD, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

NOMBRE DEL OFERENTE:

---

RUT N°:

---

DECLARO LO SIGUIENTE:

1. Que acepto, conozco y no me merecen dudas las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, las Respuestas a Consultas y/o Aclaraciones y los demás antecedentes de la propuesta luego de haber estudiado y verificado la concordancia entre ellos.
2. Haber considerado en la Oferta Económica todos los gastos necesarios para la ejecución en materia de encargo de acuerdo con las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos y demás antecedentes de la propuesta.
3. Que mantendré vigente mi oferta por el plazo de 60 días corridos, a contar de la fecha de apertura de la propuesta.
4. Que acataré en toda la determinación de la I. Municipalidad de Quillota al resolver la adjudicación de la propuesta reconociendo la facultad privativa de ella para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses, renunciando a todo tipo de demanda y/o indemnización en contra de aquella por tal determinación, incluyéndose la posibilidad de dejar nula tal adjudicación antes de la firma del contrato, cuando razones presupuestarias o administrativas así lo requieran.
5. Que acataré y efectuaré las instrucciones y trabajos que la Inspección Técnica determine para la optimización de estos, de tal manera de dejarlos en perfectas condiciones para su funcionamiento. Para todos los efectos legales que pudieran derivar de la licitación, la adjudicación y el cumplimiento del contrato, fijamos domicilio legal en la ciudad de Quillota y nos sometemos a la jurisdicción de sus Tribunales.

\_\_\_\_\_  
Firma Representante Legal.

Quillota, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección del Dpto. de Salud
3. Administración Municipal
4. Secretaría Municipal
5. Adquisiciones del Dpto. de Salud.  
LMG/DMB/maom/cer

**SaludQuillota**  
Red Municipal de Centros de Salud

**FORMULARIO N°3**

**LICITACIÓN PÚBLICA, REMODELACION MOBILIARIO AREA ODONTOLOGICA CENTRO DE SALUD RAUL SILVA HENRIQUEZ, DEPARTAMENTO DE SALUD, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

**OFERTA ECONÓMICA**

**NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE:**

**CÉDULA DE IDENTIDAD N°:** \_\_\_\_\_

El Oferente se compromete a ejecutar los trabajos materia de encargo denominado "LICITACIÓN PÚBLICA, REMODELACION MOBILIARIO AREA ODONTOLOGICA CENTRO DE SALUD RAUL SILVA HENRIQUEZ, DEPARTAMENTO DE SALUD, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA", de acuerdo con lo estipulado en las Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas, Términos Técnicos de Referencia y demás antecedentes que conforman el legajo de la propuesta.

EL OFERENTE OFRECE LOS SIGUIENTES PRECIOS POR LOS SERVICIOS SOLICITADOS EN PESOS CHILENOS (VALOR NETO):

CANTIDAD	REMODELACION MOBILIARIO DENTAL	VALOR NETO
1	BOX 1, 2, 3 y 4	
1	CEPILLERO	
1	UNIDAD DE LA FAMILIA	
1	MUEBLES SALA DE RAYOS	
	TOTAL	

*\*Los valores ofertados deben incluir todos los gastos asociados al servicio encomendado según Bases Técnicas de licitación (materiales, traslados, fletes, instalación, etc.)*

\_\_\_\_\_  
Firma Representante Legal

Quillota, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Dirección del Dpto. de Salud 3. Administración Municipal 4. Secretaría Municipal 5. Adquisiciones del Dpto. de Salud.  
LMG/DMB/maom/cer

# Salud Quilota

Red Municipal de Centros de Salud

## FORMULARIO N°4

LICITACIÓN PÚBLICA, REMODELACION MOBILIARIO AREA ODONTOLÓGICA CENTRO DE SALUD RAUL SILVA HENRIQUEZ, DEPARTAMENTO DE SALUD, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

### OFERTA TÉCNICA

NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE:

\_\_\_\_\_

CÉDULA DE IDENTIDAD N°:

\_\_\_\_\_

MARCAR CON X LOS PRODUCTOS/SERVICIOS QUE OFRECEN

CANTIDAD	PRODUCTO/SERVICIO	SI/NO
1	<p><b>BOX 1, 2, 3 y 4</b> estructura y divisiones interiores en melamina color blanco. Cubierta de post-formado, color gris. Para puertas se consultan en melamina tipo madera (color referencia en archivo <b>Presentación Imágenes Proyecto Área Odontológica.pdf</b>), considerar bisagras de reten metálica de cierre suave, con manilla de acero opaco. En cajones debe ser bisagras "push to open".</p> <p>Separador de área sucia un vidrio templado de espesor 5 mm.</p> <p>Muebles colgantes en estructura y divisiones interiores en melamina color blanco, puertas en melamina tipo madera, bisagras de reten metálica de cierre suave, con manilla de acero opaco, escritorios cubierta revestidas en lp. Gris.</p> <p>Muebles bajo estructura y divisiones interiores en melamina blanca y cubierta lp. Gris.</p> <p>Repisa de archivos en estructura melamina blanca.</p>	
1	<p><b>CEPILLERO</b>, mesón estructurado en mdf, revestido con lp. Color madera en toda su estructura (color referencia en archivo <b>Presentación Imágenes Proyecto Área Odontológica.pdf</b>). Con 5 lavamanos de sobrecubierta y 5 griferías. Considerar mueble de cepillero con divisiones interiores (melamina blanca) y puertas abatibles (melamina color madera).</p> <p>El mueble a un costado del cepillero se considera en estructura y divisiones interiores de melamina blanca y las puertas de melamina color madera (color referencia en archivo <b>Presentación Imágenes Proyecto Área Odontológica.pdf</b>). Considerar bisagras de reten metálicas de cierre suave y manilla de acero opaco.</p>	
1	<p><b>UNIDAD DE LA FAMILIA</b>, estaciones de trabajo individuales. Compuesta por un escritorio con cubierta revestida en lp. Gris con división lateral sobre la cubierta. Medida general de 101x60 h:75 cm. Divisor de 60x120 cms. Cada escritorio considera un mueble colgante para archivos en estructura y divisiones en melamina blanca y con puerta corredera melamina color madera. Medida general del mueble colgante</p>	

### DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno
- Dirección del Dpto. de Salud
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Adquisiciones del Dpto. de Salud.  
LMG/DMB/maom/cer

## SaludQuillota

Red Municipal de Centros de Salud

	100x40 h:80 cms.	
1	<b>MUEBLES SALA DE RAYOS</b> , estructura y divisiones interiores en melamina color blanco. Cubierta de post-formado, color gris, puertas de corredera y en melamina de color madera (idem box 1,2,3 y 4), con manilla de acero opaco. Cajones con bisagras "push to open", y cerraduras unitarias. Muebles colgantes en estructura y divisiones interiores en melamina color blanco. Puertas en melamina color madera. Escritorio con cubierta melamina gris y cuerpo melamina gris.	
1	<b>GARANTIA DE LOS PRODUCTOS DE A LO MENOS 6 MESES.</b>	

PLAZO DE ENTREGA \_\_\_\_\_ DIAS HABILES.

GARANTIA \_\_\_\_\_ MESES.

\_\_\_\_\_  
Firma Representante Legal

Quillota, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Dirección del Dpto. de Salud 3. Administración Municipal 4. Secretaría Municipal 5. Adquisiciones del Dpto. de Salud.  
LMG/DMB/maom/cer

**SaludQuillota**  
Red Municipal de Centros de Salud

**FORMULARIO N°5**

LICITACIÓN PÚBLICA, REMODELACION MOBILIARIO AREA ODONTOLÓGICA CENTRO DE SALUD RAUL SILVA HENRIQUEZ, DEPARTAMENTO DE SALUD, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

EXPERIENCIA TÉCNICA DEL PROVEEDOR EN REMODELACION DE MOBILIARIO AFIN A LA LICITACION EN EDIFICIOS INSTITUCIONALES PUBLICOS Y/O PRIVADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

RUT N°: \_\_\_\_\_

N°	NOMBRE DEL CONTRATO O PROYECTO	ID ORDEN DE COMPRA Y/O N° FACTURA	AÑO DE EJECUCION	ESPECIFICAR EL NOMBRE DE EDIFICIOS Y RECINTOS	DESCRIPCION DEL TRABAJO REALIZADO	MANDANTE Y TELEFONO DE CONTACTO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						

NOTA: CADA PROYECTO DEBE SER ACREDITADO MEDIANTE ORDENES DE COMPRA, CONTRATOS, FACTURAS, CERTIFICADOS DEL MANDANTE DEBIDAMENTE FIRMADOS, U OTROS DOCUMENTOS QUE LAS RESPALDEN. DE NO SER DOCUMENTADA LA EXPERIENCIA, NO SE CONSIDERARÁ EN EL PRESENTE ANEXO. ADEMÁS SOLO SE EVALUARÁN LAS EXPERIENCIA RELACIONADAS CON EL RUBRO.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFERENTE

Quillota, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Control Interno
  - Dirección del Dpto. de Salud
  - Administración Municipal
  - Secretaría Municipal
  - Adquisiciones del Dpto. de Salud.
- LMG/DMB/maom/cer

**SaludQuillota**  
Red Municipal de Centros de Salud

**ANEXO Nº 6**

**LICITACIÓN PÚBLICA, REMODELACION MOBILIARIO AREA ODONTOLÓGICA CENTRO DE SALUD RAUL SILVA HENRIQUEZ, DEPARTAMENTO DE SALUD, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

**COORDINADOR DE SERVICIO**

• DATOS PERSONA DE CONTACTO PARA LA CORDINACIÓN , EXCLUSIVO PARA DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL.	
NOMBRE CONTACTO	
CARGO	
DIRECCIÓN	
COMUNA	
TELÉFONO FIJO Y/O MÓVIL	
CORREO ELECTRÓNICO	

Esta información solicitada es relevante para que el contacto del oferente, una vez adjudicada la licitación, tenga comunicación con el Inspector Técnico, para la coordinación y ejecución del servicio.

\_\_\_\_\_  
Firma Representante Legal

Quillota, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
  2. Dirección del Dpto. de Salud
  3. Administración Municipal
  4. Secretaría Municipal
  5. Adquisiciones del Dpto. de Salud.
- LMG/DMB/maom/cer

**SaludQuillota**  
Red Municipal de Centros de Salud

**FORMULARIO N° 7**

**LICITACIÓN PÚBLICA, REMODELACION MOBILIARIO AREA ODONTOLOGICA CENTRO DE SALUD RAUL SILVA HENRIQUEZ, DEPARTAMENTO DE SALUD, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

**CARTA GARANTÍA DE SERVICIO**

La presente carta garantiza que el servicio de REMODELACION MOBILIARIO AREA ODONTOLOGICA CENTRO DE SALUD RAUL SILVA HENRIQUEZ, DEPARTAMENTO DE SALUD, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA realizado por \_\_\_\_\_ el proveedor \_\_\_\_\_ RUT \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, tendrá una garantía de \_\_\_\_\_ meses contados desde el termino de los trabajos encomendados.

Transcurrido el período de garantía el DEPARTAMENTO DE SALUD I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA comprende y acepta que las reparaciones deberán ser costeadas por el mismo.

De igual manera esta garantía pierde vigencia si:

- La garantía no aplica si un tercero no autorizado repara el producto.
- La garantía no aplica cuando se comprueba que el daño fue ocasionado de manera deliberada o intencional.
- Otro (indicar) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma Representante Legal**

Quillota, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Dirección del Dpto. de Salud
3. Administración Municipal
4. Secretaría Municipal
5. Adquisiciones del Dpto. de Salud.  
LMG/DMB/maom/cer

**CUARTO:** **CRÉASE** Comisión para Evaluación Técnica de Adjudicación, integrada por los siguientes funcionarios:

- ✓ María Isabel Pinto Guaita, Odontóloga, C.S. Cardenal Raúl Silva Henríquez del Departamento de Salud, o quien le subroque.
- ✓ Patricia Espíndola Moraga, Jefe de Convenios del Area Técnico-Programática del Departamento de Salud, o quien le subroque.
- ✓ Macarena Torres Avalos, Nutricionista, Encargada Técnico-Programática C.S. Cardenal Raúl Silva Henríquez del Departamento de Salud, o quien le subroque.

**QUINTO:** **ESTABLÉCESE** que todos los miembros de esta comisión quedan nombrados pro t mpore como sujetos pasivos de la Ley N  20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluaci n de la propuesta.

**SEXTO:** **DES GNASE** como Inspector T cnico de recepci n de los Servicios a Rodrigo Valencia Medina, Encargado de Recursos F sicos del Departamento de Salud o quien le subroque.

**S PTIMO:** **ADOpte** el Director Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resoluci n.



Firmado Digitalmente por  
**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por  
**LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**DISTRIBUCI N:**

1. Control Interno 2. Direcci n del Dpto. de Salud 3. Administraci n Municipal 4. Secretar a Municipal 5. Adquisiciones del Dpto. de Salud.  
LMG/DMB/maom/cer